



Gimnasio San Angelo
Fruto de Calidad Humana

PBX: 668 65 55 Admisiones: 304 670 4186
Sede Campestre: Calle 223 # 53 - 63 Bogotá D.C.

Resolución N° 110098 de marzo 25 de 2011 S.E.D.

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE 2023

Gimnasio San Angelo

Comunidad Educativa

Bogotá, Colombia

Enero, 2023

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO LEGAL.....	6
CAPÍTULO I	13
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR	13
Artículo 1. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar.....	13
Artículo 2. Criterios de Promoción en la Educación inicial y Preescolar.....	16
Artículo 3. Entrega de Informes para la Educación Inicial y Preescolar.....	16
CAPÍTULO II	18
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS NIVELES DE	18
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	18
Artículo 4. Escala de Valoración Institucional.....	18
Artículo 5. Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia.....	20
CAPÍTULO III	20
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.....	20
Artículo 6. Instrumentos de Evaluación	22
Artículo 7. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes.....	22
CAPÍTULO IV	26
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	26
Artículo 8. Estrategias de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.....	26
Artículo 9. Estrategias adicionales para mejorar el desempeño de los estudiantes	27
Artículo 10. Autoevaluación.....	28
CAPÍTULO V	29
PROMOCIÓN ESCOLAR.....	29
Artículo 11. Promoción Escolar.....	29
Artículo 12. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión.....	31
Artículo 13. Promoción anticipada	32
Artículo 14. Comisión de evaluación y promoción	34
CAPÍTULO VI.....	36
ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	36

Artículo 15. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes.....	36
Artículo 16. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	37
CAPÍTULO VII.....	38
ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.....	38
Artículo 17. Periodicidad de entrega de informes.....	38
Artículo 18. Estructura de los informes de los estudiantes.....	39
CAPÍTULO VIII.....	39
ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	39
Artículo 19. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	39
Artículo 20. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	40
CAPÍTULO IX.....	42
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	42
Artículo 21. Homologación de notas.....	42
Artículo 22. Constancias de desempeño.....	43
Artículo 23. Registro escolar.....	43
Artículo 24. Graduación.....	44
Artículo 25. Vigencia.....	44
Anexos.....	45

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional MEN propone en las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 que “la evaluación en los niveles de enseñanza básica y media, debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella”.

Adicionalmente, enumera los principales rasgos que la caracterizan:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Atendiendo a las anteriores disposiciones y con base en las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, el Gimnasio San Angelo diseña el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, partiendo del principio de participación mediante la colaboración de todos los órganos que componen la comunidad educativa.

En este sistema se establece la escala de valoración institucional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del nivel de básica y media, que contienen: los tipos de evaluación, los instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el proceso de autoevaluación de estudiantes, los criterios de promoción escolar, los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión, los criterios de promoción anticipada, y el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.

Adicionalmente, se establecen acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes; la periodicidad y estructura de los informes de desempeño que se entregan a los padres de familia; las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación; las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción; los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Por último, se establecen los procedimientos administrativos para la aplicación del sistema institucional de evaluación de estudiantes, que contiene los criterios para la homologación de notas, la constancia de desempeño, el registro escolar, graduación, y vigencia.

Nota: debido a que el Gimnasio San Angelo basa sus procesos académicos en el modelo Educación, Escuela y Pedagogía Transformadora EEPT, se utilizarán términos como educando y educador – mediador, pero aparecerán los términos: estudiante, docente, maestro, profesor, cuando se haga referencia a decretos y otras normas.

MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional, criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Decreto 1288 de 2018, por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

ARTÍCULO 5. Validación de estudios de básica y media académica de estudiantes venezolanos. Adiciónese el párrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y se modifica la Ley 29 de 1944.

CAPÍTULO IV de las sanciones.

Artículo 51°.- Incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cinco (5) a veinte (20) salarios legales mínimos mensuales:

Quien publique una obra literaria o artística inédita, o parte de ella, por cualquier medio, sin la autorización previa y expresa del titular del derecho.

Quien inscriba en el registro de autor una obra literaria, científica o artística a nombre de persona distinta del autor verdadero, o con título cambiado o suprimido, o con el texto alterado, deformado, modificado o mutilado, o mencionando falsamente el nombre del editor, productor fonográfico, cinematográfico, videográfico o de soporte lógico.

Quien de cualquier modo o por cualquier medio reproduzca, enajene, compendie, mutile o transforme una obra literaria; científica o artística, sin autorización previa y expresa de sus titulares.

Quien reproduzca fonogramas, videogramas, soporte lógico u obras cinematográficas sin autorización previa y expresa del titular, o transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución o suministre a cualquier título dichas reproducciones.

Parágrafo. Si en el soporte material, carátula o presentación de la obra literaria, fonograma, videograma, soporte lógico u obra cinematográfica se emplea el nombre, razón social, logotipo o distintivo del titular legítimo del derecho.

Decreto número 1411 de 29 de julio de 2022:

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1. Edad para el ingreso al grado obligatorio. El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando tengan 5 años de edad, y deberá orientarse por la comprensión holística y a la integridad del desarrollo. Esta edad es un referente para organizar la prestación de este grado, pero no debe ser un criterio por el cual se restrinja la

garantía y acceso a la educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la constitución política y el artículo 17 de la ley 115 de 1994.

En los casos en que los niños y las niñas sean menores de cinco (5) años, compete a los establecimientos educativos junto con la familia asegurar el interés superior del niño, valorando el momento de desarrollo, la situación familiar, la oferta presente en el territorio y los factores regionales, culturales y étnicos, en la perspectiva de garantía del derecho a la educación.

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.2. Admisión en los grados de la educación básica. Cuando las niñas y los niños no hayan cursado el grado transición y tengan seis (6) años o más, deberán ser admitidos en el grado de educación básica correspondiente, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del respectivo establecimiento.

Los establecimientos educativos deberán generar los mecanismos de nivelación pertinentes para promover la permanencia de los niños y las niñas en el sistema educativo.

CAPÍTULO I

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

La evaluación en preescolar en el Gimnasio San Angelo se concibe como la revisión continua de los procesos personales, sociales y académicos de los estudiantes con el fin de favorecer el logro de sus competencias y aprendizajes, retroalimentar sus eventos pedagógicos y facilitar su desarrollo integral.

La evaluación del desempeño escolar en los educandos es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cualitativos y descriptivos en los cuales se informa sobre el avance en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

Artículo 1. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar

El artículo 2 del decreto 2247 de 1997 establece tres grados del nivel preescolar que se ofrece a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad:

- 1 Pre-jardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad.
- 2 Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.
- 3 Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

En el Gimnasio San Angelo la modalidad de educación inicial corresponde a grados de gateadores, caminadores y párvulos y la modalidad preescolar a los grados pre-jardín, jardín y transición. La Educación Inicial y preescolar coinciden al desarrollarse como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, en el cual se adoptan acciones y experiencias pedagógicas y de cuidado que, potencian el desarrollo integral de las niñas y los niños en el marco de un proyecto flexible con perspectiva de diversidad, construido colectivamente entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997; el artículo 14 establece que, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Con base en lo anterior, la evaluación para educación inicial y preescolar en el Gimnasio San Angelo se basa en la descripción de procesos de los niños y niñas en sus diferentes dimensiones y no en la calificación de logros. La valoración como un proceso continuo marca cuatro momentos durante el ciclo escolar:

- La valoración inicial: hace referencia a los objetivos establecidos por el Proyecto Pedagógico y organizados por la docente, teniendo en cuenta los referentes de desarrollo en que se encuentran los niños de los grupos a su cargo, tomando como parámetros la edad, la familia del niño y el medio ambiente.
- La valoración continua: permite observar el avance y desempeño de los niños y niñas en función de los procesos desarrollados día a día en su quehacer escolar, para la cual se utilizan formatos de seguimiento de valoración mensual y semanal.
- La valoración final es donde se observan los avances obtenidos, previamente seleccionados durante el periodo escolar; dando paso así a la continuidad de los procesos de desarrollo en los siguientes grados.

Escala de Valoración Para la Educación Inicial y Preescolar

ESCALA DE VALORACIÓN	CRITERIOS
FORTALEZA	Cumple satisfactoriamente con los objetivos propuestos en el período.
EN PROCESO	Requiere apoyo para alcanzar los objetivos propuestos en el período, aunque muestra disposición para cumplirlos.
DEBILIDAD	No cumple con los objetivos propuestos porque presenta dificultad y requiere apoyos en ocasiones externos.

Tipos de Evaluación en la Educación Inicial y Preescolar

Las estrategias de valoración integral para iniciar un proceso de coevaluación y autoevaluación con los niños involucrando a la familia como un agente importante en el proceso de desarrollo y formación de los niños y las niñas. La evaluación requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los educandos. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa”, desde el nivel de preescolar para afianzar ese proceso de fortalecimiento de criterio y opinión.

1. Evaluación formativa. hace referencia a lo intelectual y a lo humano, y a la experiencia de autoevaluarse.
2. Autoevaluación: Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al educando la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje de manera cualitativa.
 - a. Brindar los espacios de autoevaluación para que el educando se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
 - b. Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
 - c. Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los educandos.

- d. Permitir la participación de los educandos en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

Artículo 2. Criterios de Promoción en la Educación inicial y Preescolar

El artículo 10 del decreto 2247 de 1997, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueba un grado, pero puede permanecer en el mismo, solamente cuando haya mutuo acuerdo con los padres. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Debido a lo anterior, la evaluación en el nivel de preescolar es de carácter cualitativo y se hace por dimensiones, así:

- a. Dimensión comunicativa: comunicación oral, no verbal, y escrita.
- b. Dimensión cognitiva: exploración, comprensión, conocimiento, entorno, relaciones lógico – matemáticas, y prácticas culturales.
- c. Dimensión corporal: desarrollo sensorio motriz.
- d. Dimensión personal – social: convivencia, valores, identidad, y autonomía.
- e. Dimensión artística: taller creativo.

Artículo 3. Entrega de Informes para la Educación Inicial y Preescolar

El Gimnasio San Angelo informa oportunamente a los padres la detección de dificultades mínimas de desarrollo y/o aprendizaje, dando orientaciones a los mismos para el acompañamiento adecuado en casa. Estos informes se realizarán a través de comunicaciones en la agenda, seguimiento, conversación directa con los padres o remisión a otros miembros del equipo interdisciplinario según sea el caso: psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, terapia del lenguaje, entre otros con el fin de fortalecer permanentemente sus habilidades para ayudar a enfrentar y supera las dificultades detectadas.

De la misma manera, al finalizar cada periodo académico se entrega a los padres de familia, un informe descriptivo y cualitativo, sobre el avance del proceso integral de su hijo o hija; y al finalizar el año académico, se entrega un informe definitivo sobre el progreso del educando que da cuenta del desarrollo en las cinco dimensiones anteriormente mencionadas.

El año escolar está dividido en cuatro periodos académicos, así:

- a. Primer periodo: de inicios de febrero a mediados de abril.
- b. Segundo periodo: de mediados de abril a mediados de junio.
- c. Tercer periodo: de mediados de julio a mediados de septiembre y
- d. Cuarto periodo: de mediados de septiembre a mediados de noviembre.

CAPÍTULO II

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece la escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Artículo 4. Escala de Valoración Institucional

La escala de valoración institucional se establece de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	95,00 - 100
Desempeño alto	80,00 – 94,99
Desempeño básico	70,00 – 79,99
Desempeño bajo	10,00 – 69,99

En el Gimnasio San Angelo, el juicio valorativo para los niveles de educación básica y media, está comprendido entre 10,00 y 100. La asignatura será aprobada cuando el educando obtenga el juicio

valorativo igual o superior a 70,00 y su equivalencia será desempeño básico, alto o superior; y no aprobada cuando tenga un juicio valorativo inferior a 70,00 cuya equivalencia será desempeño bajo.

a. Superior (entre 95,00 y 100)

Hace referencia al desempeño que excede ampliamente las expectativas planeadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, evidenciando la comprensión de los contenidos. Es evidente la facilidad al aprender de todo el contexto que le rodea. Alcanza el objetivo propuesto sin necesidad de recurrir a actividades complementarias.

b. Alto (entre 80,00 y 94,99)

Significa que el desempeño cumple con las expectativas; necesita de un mínimo apoyo para comprender y aplicar los conocimientos aprendidos; los aprendizajes del saber, hacer y emprender se manifiestan con claridad.

c. Básico (entre 70,00 y 79,99)

Se entiende como el desempeño que alcanza un mínimo esperado; con todos los medios a su alcance consigue lo esperado de manera básica; requiere de apoyo para alcanzar sus metas; necesita actividades complementarias para alcanzar lo propuesto.

d. Bajo (entre 10,00 y 69,99)

Se comprende como el desempeño bajo referente a las expectativas planteadas; el esfuerzo realizado mediante diversas actividades no fue suficiente; muestra dificultad para comprender temas y conceptos propios del aprendizaje, requiere gran apoyo ya que da cuenta de no superación de los objetivos.

Parágrafo. La valoración que obtenga un educando no se redondeará en caso de acercarse al siguiente rango de la escala, por ejemplo, si un educando obtiene una valoración de 69,99 no se redondeará a 70,00.

Artículo 5. Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia

El proceso disciplinario es valorado según los criterios establecidos en el manual de convivencia, para lo cual se ha establecido una escala institucional equivalente a la escala nacional de acuerdo al proceso comportamental de cada estudiante, como se puede ver en la siguiente tabla.

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	SANCIÓN
Desempeño superior	95,00 - 100	Educandos sin llamados de atención
Desempeño alto	80,00 – 94,99	Educandos que firmaron primer compromiso de convivencia
Desempeño básico	70,00 – 79,99	Educandos que firmaron segundo compromiso de convivencia
Desempeño bajo	10,00 – 69,99	Educandos que firmaron matrícula en observación

Si al final del año, un estudiante presenta desempeño bajo o su equivalente numérico entre diez (10,00) y sesenta y nueve, punto noventa y nueve (69,99), será citado al comité escolar de convivencia para evaluar el cupo del siguiente año y contará como una asignatura reprobada para efectos de promoción, establecidos en el artículo 11 del presente sistema.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Tipos de Evaluación

La obtención de información sobre los aprendizajes en las instituciones educativas de educación formal en los niveles de básica y media en Colombia se realiza por medio de dos tipos de evaluación, una es externa y hace referencia a exámenes de estado e internacionales que miden las competencias de los estudiantes y permiten la comparación con los estándares globales, y la segunda es interna y busca la obtención de información para mejorar el aprendizaje de los educandos y los procesos involucrados en este proceso.

A propósito de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional MEN (2009) manifiesta:

... tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, conocida también con el nombre de evaluación externa y la que se desarrolla de manera interna denominada institucional. Dentro de la primera, encontramos las evaluaciones muestrales o censales de corte internacional o nacional y dentro de la institucional está la evaluación que se realiza día a día en el aula... la participación de los estudiantes en evaluaciones externas internacionales permite compararnos e identificar qué tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento que el mundo científico, tecnológico y social actual, ha catalogado como adecuado, pertinente y conveniente para los ciudadanos de hoy... las evaluaciones externas nacionales son un instrumento adecuado para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y los avances que los estudiantes van alcanzando en relación con las competencias y los estándares básicos de competencias definidos para el país... la evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes... la evaluación externa y la evaluación de aula son complementarias y cada una aporta información valiosa que permite fortalecer el proceso formativo de los estudiantes.

La evaluación de aula o evaluación institucional es formativa, quiere decir esto que, a partir de ella todos los sujetos que intervienen en el proceso deben aprender; se debe valer de la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación, la primera para reconocer el aprendizaje de los estudiantes desde la perspectiva de terceros; la segunda, para determinar mejoras en los procesos de aprendizaje observados desde la dinámica de los grupos de trabajo; y la tercera, como forma personal de reconocer posibilidades de auto aprendizaje y autonomía en general.

Artículo 6. Instrumentos de Evaluación

Para el Gimnasio San Angelo se han acordado los siguientes instrumentos o actividades individuales y colaborativas de evaluación, que se aplicarán de manera presencial o si la situación lo amerita, se podrá hacer de forma virtual:

1. Quices, miniquices, pruebas, exámenes o evaluaciones escritas.
2. Pruebas, exámenes o evaluaciones orales.
3. Pruebas escritas sustentadas, corporales, físicas, motrices, y relatorías para educación física.
4. Actividades, procesos y producciones culturales (corporales, pictóricos y musicales para educación artística.
5. Prácticas en laboratorios (ciencias e inglés).
6. Talleres.
7. Exposiciones.
8. Proyectos.
9. Trabajos individuales y colaborativos.
10. Participación en clase.
11. Tareas, consultas, actividades ideográficas, infografías, actividades multimedia, u ordenadores gráficos.

Artículo 7. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Según el Ministerio de Educación Nacional (2018) los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar. El Establecimiento deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes.

En el Gimnasio San Angelo, los criterios se asumen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de comprobar el alcance de los objetivos de cada una de las áreas del conocimiento escolar y el cumplimiento de los desempeños de aprendizaje, fundamentados en los estándares básicos de competencias o las orientaciones curriculares.

Así mismo, los criterios de evaluación se establecen con tres tipos de desempeño: Actitudinal (Ser), conceptual (Saber), y procedimental (Hacer).

A continuación, se presentan los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los educandos en el Gimnasio San Angelo:

1. El año escolar está dividido en cuatro períodos académicos, así:
 - a. Primer período: de inicios de febrero a mediados de abril.
 - b. Segundo período: de mediados de abril a mediados de junio.
 - c. Tercer período: de mediados de julio a mediados de septiembre y
 - d. Cuarto período: de mediados de septiembre a mediados de noviembre.
2. Los educandos deben ser informados con anticipación sobre las fechas y actividades inherentes a las evaluaciones de cada asignatura (los miniquieces son pequeñas evaluaciones sorpresa, por lo que no se informará la fecha y se realizarán antes de finalizar la clase).
3. Los educadores – mediadores, pueden hacer una actividad evaluativa del tema que se ha enseñado, siempre y cuando se aplique en la misma clase y no necesariamente debe estar en el programador de actividades extra escolares o de preparación en casa.
4. Es importante que los educandos preparen las evaluaciones con tiempo y en la casa.
5. Las evaluaciones se deben hacer con base en contenidos vistos, a menos que sea una evaluación diagnóstica o de saberes previos (las evaluaciones diagnósticas o de saberes previos no tienen valoración cuantitativa).
6. Los educandos tendrán como actividades extra escolares o de preparación en casa (tareas) para cada día:
 - a. Grados Primero a Octavo: una tarea, una consulta, y una actividad evaluativa.
 - b. Grados Noveno a Once: una tarea, una consulta, y dos actividades evaluativas.

Así mismo, los educandos de los grados Primero a Once tendrán, de manera semanal, una actividad de plan lector.

7. El material escrito o audiovisual que se le pida al educando, debe ser elaborado bajo la legislación actual sobre derechos de autor, de lo contrario, obtendrá la valoración mínima diez (10,00), y no tendrá derecho a la segunda oportunidad.
8. El educando que cometa plagio, fraude o copia en un trabajo escrito, gráfico, audiovisual, o evaluación, obtendrá una valoración de diez (10,00), y será reportado a la coordinación académica para aplicar la sanción correspondiente, según el manual de convivencia, además, no podrá presentar plan de mejora (La ley 44 de 1993 establece sanciones para quien incurra en plagio).
9. En el evento en que el educando falte al colegio y no realice una evaluación, debe presentar una excusa válida (dentro de las siguientes 48 horas) a coordinación académica, en donde se autoriza la presentación de esta (la excusa es válida por enfermedad certificada o calamidad doméstica). De cumplirse este requisito, la evaluación se calificará sobre cien (100). Es responsabilidad del educando, informar al educador – mediador sobre la evaluación y presentarla en la clase inmediatamente siguiente.
10. En el evento en que el educando no realice una actividad por faltar al colegio y no tenga una excusa válida, puede presentarla en la clase inmediatamente siguiente y será calificada sobre setenta (70,00).
11. Al finalizar cada período, se realiza un examen bimestral o un proyecto para comprobar el cumplimiento de los desempeños, este examen valdrá 10% del total de la nota para los grados primero a octavo y 15% para los grados noveno, décimo, y once. Se realizará solo en algunos periodos de acuerdo al concepto de coordinación de área y coordinación académica.
12. Para la valoración de una asignatura en cada periodo se suman los siguientes porcentajes:
 - a. Grados de Primero a Octavo:

- 90% Promedio de trabajos, evaluaciones, tareas, y actividades cotidianas.
- 10% Evaluación bimestral o proyecto final de periodo.

b. Grados de Noveno a Once:

- 85% Promedio de trabajos, evaluaciones, tareas, y actividades cotidianas.
- 15% Evaluación bimestral o proyecto final de periodo.

13. Si un educando tiene un desempeño superior o su equivalencia numérica de noventa y cinco (95,00) o más en la escala institucional en el 90% u 85% según el numeral 12 del presente artículo, quedará eximido del examen bimestral o proyecto final de periodo y se debe poner la misma valoración en el 10% o 15% restante, a excepción del área lengua extranjera ya que, por medición de calidad educativa, todos los educandos deben presentar la bimestral.

14. La producción escrita de los educandos será evaluada desde su contenido, fondo, y forma; es decir, que se bajarán dos unidades por cada error de ortografía, caligrafía o puntuación en actividades del área de Lengua Castellana y una unidad en las demás áreas.

15. El incumplimiento deliberado en el horario acarreará, además de las sanciones estipuladas en el manual de convivencia, valoración negativa en la asignatura afectada, así:

- a. No asistir a una clase completa sin justificación estando en el colegio: valoración de 10,00 sin oportunidad de mejoramiento.
- b. Llegar tarde a una clase sin justificación, en tres oportunidades: valoración de 10,00 sin oportunidad de mejoramiento.

16. La asignatura se aprueba con desempeño superior, alto o básico de acuerdo a la escala nacional o con una valoración mínima de 70,00 según la escala institucional (ver capítulo II. Escala de valoración institucional).

17. La asignatura se reprueba con desempeño bajo o su equivalencia numérica de sesenta y nueve, punto noventa y nueve (69,99) o menos, según la escala institucional (ver capítulo II. Escala de valoración institucional).

18. Al final del año, la valoración definitiva de cada una de las asignaturas, se toma del promedio de las valoraciones de los desempeños trabajados durante los cuatro períodos académicos.

Parágrafo 1. A comienzo de año se publica el cronograma general, por lo tanto, las familias deben organizar los viajes en los períodos de vacaciones establecidos por el colegio para evitar un bajo rendimiento académico de los estudiantes. Si los viajes se realizan en períodos diferentes a los de vacaciones, se aplicará lo establecido en el numeral 10 del presente artículo.

Parágrafo 2. Las áreas Educación física, Tecnología e Informática, Educación Religiosa, Educación Artística, y las asignaturas Fundamentos de Física y Química, Comportamiento y Salud, y Competencia Ciudadanas, no realizan evaluación bimestral, por lo tanto, la valoración final corresponderá al promedio de las notas de todas las actividades en cada asignatura para completar el 100% de la valoración.

CAPÍTULO IV

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8. Estrategias de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

El Gimnasio San Angelo ha establecido las siguientes estrategias para favorecer el mejoramiento de los desempeños de los educandos:

- a. **Plan de mejora:** todos educandos pueden acceder a un plan para mejorar el desempeño y fortalecer el aprendizaje. Este plan de mejora será designado por el educador - mediador de la asignatura y se presentará después de cada actividad evaluativa individual. Todos los estudiantes pueden acceder al plan de mejora, siempre y cuando lo entreguen en los tiempos y términos definidos por el educador - mediador (solo se puede acceder una vez al plan de mejora por actividad). Si el educando no presenta las actividades correspondientes en los tiempos establecidos no puede presentar plan de mejora. Se sube hasta 10 unidades dependiendo de la complejidad y calidad de la presentación.

- b. **Prueba supérate:** al final de cada semestre, los educandos de básica secundaria y media que no cumplieron con los objetivos de una asignatura, presentarán una evaluación con los contenidos vistos en el semestre, con el objetivo de ayudar a la superación de los desempeños.

Parágrafo 1. La prueba supérate semestral tendrá en cuenta contenidos de los dos períodos académicos así: el supérate del primer semestre evaluará aprendizajes del primero y segundo periodo y el supérate de segundo semestre evaluará aprendizajes del tercero y cuarto período, independientemente de qué período tenga en desempeño bajo, o en caso que tenga los dos períodos con desempeño bajo. Para cualquiera de los casos la valoración en caso de pasar el supérate será 70,00 en cada periodo comprometido.

Parágrafo 2. Si un educando no pasa la prueba Supérate, pero obtiene una mejor valoración, se deja en la planilla la más alta, ejemplo: si tenía 40,00 y en la prueba Supérate obtiene 50,00, en la planilla se deja 50,00.

Parágrafo 2. Un educando podrá presentar un máximo de tres pruebas supérate semestral, si tiene cuatro o más asignaturas con desempeño bajo, el estudiante decidirá las tres que va a aplicar.

Artículo 9. Estrategias adicionales para mejorar el desempeño de los estudiantes

Las siguientes son estrategias adicionales para mejorar la valoración de una asignatura en la que un estudiante ha obtenido un desempeño bajo, básico o alto.:

- a. Los educadores - mediadores otorgarán puntos adicionales por sellos o firmas a estudiantes que trabajen de forma responsable en clase que, al final se reflejará en una nota en planilla. Notas de sellos o firmas no tiene plan de mejora. Esta medida es opcional, dependiendo del concepto del docente de la asignatura.
- b. Se dará una nota de 100 en el 90% u 85% de acuerdo al numeral 12 del artículo 7 del presente sistema, en la asignatura directamente relacionada con una actividad o evento en los que el educando represente al colegio y tenga reconocimientos, previo acuerdo con los educadores - mediadores.

- c. Se dará una nota en planilla a los educandos que obtengan buenos resultados en los simulacros de entrenamiento de las pruebas Saber, la nota dependerá del resultado y se otorgará en las áreas relacionadas.

Artículo 10. Autoevaluación

Para lograr un proceso de autoevaluación, que procure la comprensión de los procesos de aprendizaje; los estilos de aprendizaje; la responsabilidad, dedicación y esfuerzo; la asimilación de contenidos y su aplicación práctica, generando motivación para que los educandos participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes, el Gimnasio San Angelo establece los siguientes criterios de autoevaluación:

- a. El proceso de autoevaluación es netamente cualitativo.
- b. Empieza desde la educación inicial, pero se formaliza desde primero.
- c. A comienzo de año se socializarán los criterios de autoevaluación y los momentos en que se realizará, en cada una de las asignaturas. De la misma manera, se enseñará a los educandos la forma correcta de hacer la autoevaluación, teniendo en cuenta los aspectos establecidos, para hacer de este proceso un espacio de reflexión individual.
- d. La autoevaluación será un proceso permanente como la misma evaluación, pero se realizará de manera formal antes de terminar cada período académico.
- e. El educador - mediador de la asignatura la dirige.
- f. Los aspectos que se tendrán en cuenta para la autoevaluación son:
 - Dedicación, esfuerzo y autonomía.
 - Valores institucionales (respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad).
 - Estilos de aprendizaje.
 - Asimilación de contenidos.
 - Aplicación práctica de contenidos en contextos reales.
 - Dificultades en el proceso de aprendizaje (factores internos).
 - Amenazas para el proceso de aprendizaje (factores externos).
 - Compromisos.
- g. En reunión de nivel bimestral, se retomarán los hallazgos de la autoevaluación para emprender estrategias de mejora o seguimiento de aprendizajes de los educandos.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 11. Promoción Escolar

El artículo 6. Del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que cada establecimiento educativo debe determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del educando.

Para el Ministerio de Educación Nacional (2018), la promoción de un año escolar es:

La consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo.

De lo anterior se desprende que la repitencia de un grado resulta una medida extrema que el Establecimiento adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida no puede ser la regla general, sino la excepción.

A partir de las consideraciones anteriores, el Gimnasio San Angelo ha establecido los siguientes criterios para la promoción escolar:

- a.** Habrá promoción cuando al finalizar el año escolar, el educando haya sido valorado en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios, con desempeño básico, alto o superior, lo que equivale a una valoración numérica entre setenta (70,00) y cien (100), además de cumplir con las actividades programadas por un tiempo acumulado de setenta por ciento (70%) del total del tiempo establecido.

b. Educandos con desempeño bajo en una o dos asignaturas

- Habrá promoción cuando el educando que haya presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas, presente un examen de superación de debilidades y su resultado sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre setenta (70,00) y cien (100), en cada una de las asignaturas pendientes. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de setenta (70,00).
- Habrá promoción cuando el educando que ha presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas, hace curso de nivelación en el colegio (opcional y voluntario) y el resultado de la evaluación final de dicho curso sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre setenta (70,00) y cien (100), en cada una de las asignaturas niveladas. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de setenta (70,00).

c. Educandos con desempeño bajo en tres o más asignaturas

No habrá promoción cuando un estudiante presente desempeño bajo o su equivalencia numérica entre diez (10,00) y sesenta y nueve, punto noventa y nueve (69,99) en tres o más asignaturas. No tendrá oportunidad de examen de superación de debilidades ni curso de nivelación.

- d.** No habrá promoción cuando un educando falte a las actividades programadas por un tiempo acumulado de más de un treinta por ciento (30%) del total del tiempo establecido, sin excusa por enfermedad o calamidad doméstica, independientemente si obtiene desempeño básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre setenta (70,00) y cien (100), en todas las asignaturas.

Parágrafo 1: el consejo directivo del Gimnasio San Angelo ha aprobado la realización de un curso de nivelación de desempeños (opcional y voluntario), al finalizar el año escolar, desarrollado por los educadores - mediadores del colegio, con una duración de dos semanas y una intensidad de dos horas diarias por asignatura, para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo o su equivalencia entre diez (10,00) y sesenta y nueve punto noventa y nueve (69,99) en una o dos asignaturas, al final del año (Este curso de nivelación se realizará fuera del calendario escolar, por lo que tendrá un costo económico que será acordado cada año).

Parágrafo 2: Al finalizar el curso de nivelación sea dentro o fuera del colegio, el educando debe presentar una prueba de suficiencia para determinar si es promovido o no.

Artículo 12. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, define la educación inclusiva como:

un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto 1421 de 2017, h. 5).

En tal sentido, el Gimnasio San Angelo, que cuenta con un programa de inclusión para educandos con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, define los siguientes criterios:

- a. Para niños en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción consignados en los capítulos II, III, y IV del presente sistema.
- b. Se aplicará la flexibilidad curricular, con el fin de identificar, elaborar y aplicar evaluaciones que tengan en cuenta las condiciones particulares requeridas de todos los educandos, para garantizar condiciones de equidad en la valoración de la evolución del aprendizaje.
- c. Se contará con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para dar las mismas oportunidades a todos los educandos, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
- d. Se aplicarán evaluaciones diagnósticas o de saberes previos para realizar la flexibilización curricular en el caso individual que así lo requiera.

- e. Se diseñará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en coordinación con los padres de familia y un equipo interdisciplinario, para garantizar el aprendizaje, la participación, la evaluación, permanencia y promoción (ver anexo 1).
- f. Se realizará un informe de avances al final del año emitido por los docentes para facilitar la transición de un nivel a otro y darle continuidad y mejora al proceso de aprendizaje.
- g. Todas las partes involucradas en la formación de un educando con discapacidad, deberán cumplir cabalmente los compromisos firmados en el acta de acuerdo resultado de PIAR.

Parágrafo 1. Los educandos con proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos exigidos, de lo contrario no serán promovidos.

Artículo 13. Promoción anticipada

El artículo 7 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos educandos que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Con base en lo anterior, el Gimnasio San Angelo establece los siguientes criterios para la promoción anticipada de grado:

- a. **Beneficiarios:** los educandos que pueden solicitar la promoción anticipada son:
 - Educandos de grados Primero a Décimo.
 - Educandos nuevos o antiguos que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 - Educandos nuevos o antiguos que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior y que demuestren la superación de las competencias.
- b. **Requisitos:** Los requisitos que debe cumplir un estudiante que solicite la promoción anticipada de grado son:

- El educando debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre noventa (90) y cien (100), en cada una de las asignaturas del plan de estudios, durante el primer período académico.
- El educando debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre noventa (90) y cien (100), en el área de convivencia, durante el primer período académico, para lo cual deberá tener un comportamiento excelente, sin llamados de atención por situaciones leves, graves o de mayor gravedad que afecten el proceso convivencial, establecidas en el manual de convivencia.
- El educando debe haber cumplido, como mínimo, con el 70% de asistencia a las actividades programadas, como mínimo.
- El educando, sus padres, acudientes, o representantes legales, deben presentar la solicitud de promoción anticipada de grado, por escrito (en formato especial) a coordinación académica, una semana antes de la presentación de bimestrales del primer periodo.

c. Procedimiento

- El educando, padres de familia, acudientes, o representantes legales, deben presentar solicitud de promoción anticipada de grado por escrito a coordinación académica, una semana antes de la presentación de bimestrales del primer período. (El consejo académico puede hacer la solicitud en el mismo tiempo, de acuerdo al párrafo 2 del anterior literal).
- Los padres de familia serán citados a coordinación académica para informar los criterios para la promoción anticipada.
- En primera instancia, el coordinador académico se reunirá con los profesores del grado para revisar y verificar que los educandos solicitantes de promoción anticipada, cumplen con todos y cada uno de los requisitos.
- Las solicitudes que cumplan con los requisitos, serán enviadas al consejo académico, órgano que, en segunda instancia revisará y verificará que los estudiantes solicitantes cumplen con la totalidad de los requisitos.
- El consejo académico remitirá a orientación, a los educandos que cumplan con los requisitos, para una revisión psicológica que dé cuenta del estado de madurez del educando para afrontar el siguiente grado al que pueda ser promovido, teniendo en cuenta el artículo 23 del manual de convivencia que establece la edad para cada uno de los grados.

- El consejo académico recomendará al consejo directivo la promoción anticipada de los educandos que cumplan con todos los requisitos, órgano que, en última instancia, aprobará o desaprobará las solicitudes a la luz de los requisitos, decisión de la cual se dejará constancia en el acta del consejo directivo y en el registro escolar del educando.
- Para los educandos que sean promovidos, el coordinador o coordinadora académica diseñará un plan de trabajo, para que el educando desarrolle los contenidos correspondientes al primer período académico del grado al cual ha sido promovido.
- Hacer presentación y entrega al coordinador y cuerpo docente del nuevo grado, haciendo el empalme y proceso de adaptación del educando.
- Los educandos que sean promovidos anticipadamente estarán en un período de observación y seguimiento de 15 días con el fin de valorar su nivel de adaptación.
- Se debe hacer un seguimiento y un reporte quincenal para informar a los padres de familia.
- Si un educando no fue promovido de manera anticipada y él o el padre de familia no están de acuerdo con la decisión, podrá solicitar la revisión del caso, utilizando los mecanismos estipulados en el artículo 16 del presente sistema.
- Las valoraciones de primer período del grado al que fue promovido de manera anticipada, serán las que obtenga en el segundo periodo (quiere decir que las valoraciones que obtenga en el segundo período se duplicarán para primer período).

Parágrafo 1. El educando que fue promovido de manera anticipada, debe adquirir el material necesario para cumplir con las actividades académicas del nuevo grado (textos, guías, etc.).

Parágrafo 2. Educandos de grado Once que no sean promovidos, no se podrán acoger a la graduación anticipada, por lo tanto, si se les otorga el cupo, deberán hacer nuevamente Once en el año completo.

Artículo 14. Comisión de evaluación y promoción

El numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece dentro de las responsabilidades del establecimiento educativo dentro del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes: crear comisiones u otras instancias para realizar el

seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

A partir de lo anterior, el Gimnasio San Angelo, crea la comisión de evaluación y promoción que funcionará bajo los siguientes criterios:

- a. **Constitución:** el Consejo Académico conformará, para cada grado, de primero a once, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por un número de hasta de 3 educadores - mediadores, un representante de padres de familia que no sea docente de la institución el coordinador o coordinadora académica o su delegado, y la Rectora o su delegado, quien convocará y la presidirá.
- b. **Periodicidad de las reuniones:** la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá, de manera ordinaria, una vez por período antes de la entrega de informes.
- c. **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:**
 - Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en varias asignaturas para hacer recomendaciones a padres de familia, docentes y a los mismos educandos.
 - Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten desempeño bajo en varias asignaturas.
 - Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten dificultades de aprendizaje o tengan convenio de inclusión.
 - Implementar estrategias de felicitación y motivación para educandos sobresalientes en el desempeño académico.
 - Analizar el desempeño comportamental de los educandos, para dar recomendaciones al comité escolar de convivencia, al área de convivencia, a los docentes, a los padres de familia.
 - Convocar a educandos, educadores - mediadores o padres de familia que requieran atención especial sobre aspectos de evaluación y promoción, con el fin de verificar los informes, dar recomendaciones o firmar acuerdos.

- Recomendar al Consejo Académico, alternativas de facilitación y proyección avanzada para los educandos con excelencia académica, como la integración universitaria, promoción anticipada, entre otras.
- Proponer al consejo académico la imposición o levantamiento de compromiso o matrícula condicional académica.
- Proponer al Comité Escolar de Convivencia, la imposición o levantamiento de compromiso o matrícula condicional de convivencia.
- Definir, en la reunión de cuarto período, los educandos promovidos y los que no fueron promovidos, de acuerdo a los criterios de promoción del artículo 9 del presente sistema.
- Las demás funciones que le delegue el Consejo académico o el Consejo Directivo.
- Generar estrategias para lograr mejorar el desempeño académico.

CAPÍTULO VI

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 15. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes

El Gimnasio San Angelo ha establecido las siguientes acciones para hacer el seguimiento de los desempeños de los educandos:

- a. **Reuniones periódicas:** los educadores - mediadores realizan reuniones semanales de grado, para hacer seguimiento a los educandos que tienen desempeño bajo en algunas asignaturas, con el fin de implementar estrategias de mejora.
- b. **Pre de notas:** a mitad de cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- c. **Citación a padres de familia:** coordinación académica en conjunto con los educadores - mediadores del grado, citan a padres de familia de estudiantes con desempeño bajo en

varias asignaturas, para informar sobre el rendimiento de su hijo o hija y acordar acciones de mejoramiento

Para las tres anteriores acciones, el reporte quedará registrado en el observador del educando.

Artículo 16. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

En aquellos eventos en los que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de educandos, los padres de familia, acudientes o educandos podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en aras de obtener su pronta solución, siempre y cuando se siga el conducto regular en las siguientes instancias.

a. Instancias

✓ Primera instancia

- Educador - mediador de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinador de grado o de área

✓ Segunda instancia

- Coordinador o coordinadora académica
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo académico

✓ Tercera instancia

- Rectora
- Consejo directivo

b. Procedimiento

- El educando o padre de familia debe solicitar por escrito, aclaración o revisión de su evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado.

- El docente de la asignatura, en primera instancia, dispone de tres (3) días hábiles para la revisión de la evaluación.
- Si el conflicto no fue solucionado, el educando o padre de familia, puede seguir escalando el conducto regular, y cada instancia dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta.
- El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. El consejo directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.

CAPÍTULO VII

ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Artículo 17. Periodicidad de entrega de informes.

El Gimnasio San Angelo mantendrá informados a los padres de familia sobre los desempeños de sus hijos o hijas, mediante anotaciones en la agenda, llamadas telefónicas, y reuniones; así mismo se realizará entrega de informes mediante tres modalidades: pre de notas, informe por período, y quinto informe.

- a. **Pre de notas:** a mitad de cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- b. **Informe por período:** al final cada período académico se entregará a los padres de familia un informe escrito de las valoraciones y desempeños de los educandos, en un boletín especial, mediante reunión presencial.
- c. **Quinto informe:** al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia que lo soliciten, un informe final de desempeños de los educandos, para efectos de certificado de estudios o para quienes se van para otra institución educativa.

Artículo 18. Estructura de los informes de los estudiantes

La estructura de los informes en boletín especial que se entregan a los padres de familia al finalizar cada período y al finalizar el año escolar contiene los siguientes elementos:

- Datos del educando, nombre del director de curso y fecha
- Asignaturas perdidas por período
- El nombre de la asignatura
- El número de fallas por asignatura
- La valoración en la escala nacional
- La valoración en la escala institucional
- El objetivo de período de cada asignatura

CAPÍTULO VIII

ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 19. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Las responsabilidades de la institución educativa, los derechos y deberes de los educandos, los derechos y deberes de los padres de familia y todos los criterios y procedimientos consignados en el presente sistema, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, se establecen las siguientes acciones de control para garantizar que los directivos docentes y educadores - mediadores del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

- a. **Publicación.** El sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, estará publicado en página Web institucional, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa

podrán consultarlo cada vez que tengan dudas sobre criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.

- b. **Consejo estudiantil.** El consejo estudiantil en sus reuniones periódicas, evaluará el cumplimiento de los criterios que contiene el sistema.
- c. **Reunión de padres.** En la reunión de padres que se hace cada período para entrega de informes, el padre de familia firmará el acta de acuerdo y consignará posibles quejas o reclamaciones sobre los procesos de evaluación.
- d. **Encuestas de satisfacción.** En las herramientas con que se mide la satisfacción, los padres de familia podrán valorar el proceso de evaluación de desempeños de los estudiantes y el cumplimiento de los criterios del sistema.

Artículo 20. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación; el Gimnasio San Angelo ha establecido los siguientes mecanismos de participación en la elaboración y actualización del SIEE:

- a. **Fase de construcción:**
 - El coordinador académico realiza un borrador del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con los requisitos mínimos que se establecen en el artículo 9 del decreto 1290 de 2009.
 - Se llevan a cabo mesas de trabajo de educadores - mediadores, educandos, padres de familia, directivos docentes y administradores escolares, para hacer aportes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas mesas de trabajo se desarrollan antes de finalizar el año escolar.
 - Coordinador académico incluye las propuestas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas propuestas tienen que ser aprobadas por el consejo académico, que actúa como órgano consultor del Consejo Directivo.
 - A lo largo del año, en reuniones periódicas de consejo estudiantil, consejo de padres, comisión de evaluación y promoción, y consejo académico, se discute sobre el proceso de

evaluación y promoción y se hacen recomendaciones para incluir en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación del consejo académico que actúa como órgano consultor del consejo directivo.

b. Fase de revisión y actualización

Antes de finalizar el año escolar, se reúnen los órganos de la comunidad educativa en mesas de trabajo, para revisar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes y proponer ajustes para el siguiente año lectivo.

c. Fase de aprobación

- El consejo académico revisa en detalle, cada una de las propuestas para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y las que considere pertinentes, a la luz del PEI, y la normatividad vigente, serán aprobadas.
- Luego que el Consejo Académico revisa y aprueba las propuestas del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, el Consejo directivo aprueba la totalidad del sistema, mediante un acta, si así lo considera.

d. Fase de socialización

- El Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes se publica en la página Web institucional www.gimnasiosanangelo.edu.co, tan pronto entre en vigencia.
- A comienzo de año se socializa el SIEE a los educandos nuevos y antiguos en el momento de inducción.
- Se envía un comunicado a los padres de familia, indicando los alcances del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

e. Fase de Seguimiento

- Padres de familia y educandos en reuniones periódicas, realizan el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Coordinador académico y los coordinadores de área realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de gestión en cada período.

CAPÍTULO IX

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 21. Homologación de notas

Para educandos nuevos admitidos y matriculados en el Gimnasio San Angelo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Educandos que inician a comienzo de año y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo del Gimnasio San Angelo.**
 - Se tendrá en cuenta la constancia o certificado de comportamiento del colegio de procedencia.
 - Se tendrá en cuenta la constancia de desempeño del colegio de procedencia, en la que se exprese si fue promovido o no.
 - Se tendrá en cuenta el informe de desempeños del último período cursado en el colegio de procedencia.
 - Se realizará un examen de suficiencia.
 - Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.

- b. Educandos que inician después de transcurrido uno o más periodos y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo del Gimnasio San Angelo.**
 - Se homologarán las notas, teniendo en cuenta el informe de desempeños obtenidos en los periodos cursados en el colegio de procedencia, teniendo como base la escala nacional.
 - Se realizará un examen de suficiencia.
 - Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.

- c. Educandos que vienen de un colegio que hace parte de un sistema educativo diferente al de Colombia.**
 - Se realizará un examen de suficiencia para ubicar al estudiante en el grado correspondiente.

- Se tendrá en cuenta informes de desempeño y certificados de comportamiento, si los tiene.
- Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.

d. Educandos de once que hacen inmersión universitaria.

Para los educandos de grado once que hacen inmersión universitaria, se homologan las notas que obtengan en la universidad en las asignaturas que tienen relación con el plan de estudios del colegio.

Parágrafo. Los educandos nuevos que quieran acogerse a la promoción anticipada, deben cumplir con los criterios establecidos en el artículo 13 del presente sistema.

Artículo 22. Constancias de desempeño

La constancia de desempeño en un documento que contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, para efectos de facilitar la movilidad de los estudiantes a otro establecimiento educativo o hacer tramites universitarios (estudiantes de once). Si es solicitada a final de año, la constancia de desempeño informa claramente si el educando fue promovido o no. El padre de familia o el estudiante pueden solicitar la constancia de desempeño en el momento que lo requieran y la secretaría académica contará con ocho (8) días hábiles para entregarlo.

Parágrafo. La constancia de desempeño puede ser solicitada por el educando o padres de familia, en su defecto, un tercero puede solicitarla y/o reclamarla mediante autorización de los padres de familia, de forma escrita.

Artículo 23. Registro escolar

Cada educando cuenta con un registro escolar en donde reposa el historial académico y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño.

Este registro contiene:

- Datos de identificación del educando.

- El informe de las valoraciones por cada grado.
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- Las novedades del proceso evaluativo.
- Seguimiento convivencial y académico del educando.

Artículo 24. Graduación

Los educandos de grado once del Gimnasio San Angelo que culminen satisfactoriamente la educación media, obtendrán el título de Bachiller Académico, si cumplen con los siguientes requisitos.

- a. Cumplir cabalmente con los criterios de promoción establecidos en el artículo 10 del presente sistema.
- b. Aprobar el proyecto de grado.
- c. Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio.
- d. Estar a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 25. Vigencia

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica en enero de 2023 y entra en vigencia a partir del 2 de febrero de 2023. Dado en Bogotá, a los tres (19) días del mes de febrero de dos mil veinti dos (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RECTORÍA GIMNASIO SAN ANGELO

Anexos

Anexo 1. PIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE PROCESO DE MATRÍCULA	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en el colegio:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos:		Lugar de nacimiento:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	DD/MM/AAAA	
Tipo: TI. __ CC __ RC __ otro: ¿Cuál?		No de identificación:	
Dirección:	Departamento:	Municipio:	
Barrio/vereda:	Teléfono:	Correo electrónico:	
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría.			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ ¿Cuenta con el respectivo registro? Sí __ No __			

ENTORNO SALUD

Afiliación al sistema de salud SI __ No __	EPS:	OTRA:	
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:			
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	¿Cuál?
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?
			Frecuencia:
			¿Cuál?
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular?	SI _____ NO _____ ¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)		
¿Consumo medicamentos? Si __ No __ Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)			

¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	NO ____ SI ____ ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos etc.
---	---

ENTORNO HOGAR

Nombre de la madre:		Nombre del padre:	
Ocupación de la madre:		Ocupación del padre:	
Nivel educativo alcanzado:	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Nivel educativo alcanzado:	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.
Nombre del Cuidador:	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo del cuidador:	Teléfono:
		Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Correo electrónico:
No. Hermanos:		Lugar que ocupa:	
Personas con quien vive:		¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?	
¿Está bajo protección?	Si ____ No ____	¿Cuál?	
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI __ NO __ ¿Cuál? (Ejemplos: Prosperidad Social, ICBF, Fundaciones, ONG, etc.			

ENTORNO EDUCATIVO (Información de la Trayectoria Educativa)

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ____ ¿Por qué? SI ____ ¿Cuáles?		
Ultimo grado cursado:	¿Aprobó? SI ____ NO ____	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)	
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR?	NO ____ SI __ ¿De qué institución o modalidad proviene el informe?		
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios?	NO ____ SI __ ¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, otros cursos)		

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA QUE SE MATRICULA

Nombre de la Institución educativa a la que se matricula:	Sede:
Medio que usará el estudiante para transportarse a la institución educativa:	Distancia entre la institución educativa o sede y el hogar del estudiante (Tiempo)

Nombre y firma		Nombre y firma	
Área		Área	
PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR			
Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:

CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE:

<p>Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.</p>
<p>Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.</p> <p>Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.</p>

AJUSTES RAZONABLES.

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			

	Autonomía			
	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Segundo Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			

	Autonomía			
	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			

	Autonomía			
	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Tercer Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIA N EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			

	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	<p>OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)</p> <p>Primer Bimestre</p>	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Cuarto Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIA N EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Si existen varios docentes a cargo en un mismo curso, es importante que cada uno aporte una valoración del desempeño del estudiante en su respectiva área y los ajustes planteados

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área

ACTA DE ACUERDO Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR		
Fecha: DD/MM/AAAA		Institución educativa y Sede:
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad:
		Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes		
Nombres familia del estudiante:	Parentesco:	
	Parentesco:	

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D __ S __ P __

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante	Acudiente /Familia
------------	--------------------

Docentes	Docentes
----------	----------

Apoyo Interdisciplinar	Rectora
------------------------	---------